



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2017

No. 99

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, derivados del Ajuste Anual Definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales del Ejercicio Fiscal 2016 3

##### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que dan a conocer los Lineamientos Específicos para los Componentes del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) 10

##### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Trámites denominados “Incorporación al Programa de Regularización Territorial”, “Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto” y “Rectificación de Escrituras Derivadas de la Regularización Territorial” y sus Formatos de Solicitud, a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 15
- ◆ Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Modificación de Datos del Impuesto Predial”, a cargo de la Secretaría de Finanzas en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 24

##### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria para el Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicada el 31 de mayo del 2017 28

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ <b>Secretaría de Desarrollo Social.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/001/2017.- Convocatoria 001.- Adquisición de auxiliares auditivos	29
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-23-2017.- Convocatoria 25.- Mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes	31
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-24-2017.- Convocatoria 26.- Plan diagnóstico y desarrollo técnico (PDDT) de los Zoológicos de la Ciudad de México	32
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-25-2017.- Convocatoria 27.- Elaboración del plan maestro del Zoológico de Chapultepec	34
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-26-2017.- Convocatoria 28.- Elaboración del plan maestro sobre el proyecto de rehabilitación del Centro de Conservación de la Biodiversidad de México del Bosque de Tlalpan	35
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Agencia de Gestión Urbana.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AGU/LPN/007/2017 a AGU/LPN/009/2017.- Convocatoria 004.- Apoyo técnico y administrativo para la planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública y servicios, trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la red vial primaria programa bache y programa de pavimentación mediante bacheo en las vialidades primarias y secundarias	37
♦ <b>Secretaría de Seguridad Pública.-</b> Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2017	40
♦ <b>Secretaría de Seguridad Pública.-</b> Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2017	41
♦ <b>Edictos</b>	42



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y,**

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural es responsable del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

Que mediante Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017 fueron autorizadas las Reglas de Operación de los programas sociales de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2017.

Que en las Reglas de Operación del programa social denominado: Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), se estableció que para los casos de los procesos de inclusión vinculados con las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para el desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas deberá hacerse de conformidad con los Lineamientos Específicos para el año 2017, los cuales se tendrán que emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO).**

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos y formularios para la selección relacionada con los componentes/acciones de las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para el desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas en la zona rural de la Ciudad de México del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).

**SEGUNDO.-** Estos lineamientos son obligatorios para los aspirantes a beneficiarios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) en los componentes de ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas.

**TERCERO.-** Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

SEDEREC.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

DGDR.- Dirección General de Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN.-** Reglas de Operación del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

**SUELOS OCIOSOS.-** Terrenos ubicados en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, comprendidas dentro de las 30 mil hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, que por diversas circunstancias no se encuentran realizando alguna actividad agropecuaria o están en abandono.

**AYUDAS.-** Aportación económica y/o servicios y/o especie a favor de las personas beneficiarias.

**CUARTO.-** La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades será la encargada de implementar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, así como de resolver lo no previsto en los mismos.

## CAPÍTULO II

### Ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea

**QUINTO.-** El acceso al componente es para personas residentes en la Ciudad de México mayores de edad, cuyo lugar del proyecto se encuentre en cualquiera de las delegaciones rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

En caso de haber sido beneficiarios en años anteriores en algún programa de la Secretaría, deberán haber concluido el trámite administrativo y contar con su documento probatorio; para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.	Sí	De todas las personas integrantes
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	De todas las personas integrantes
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	De la persona representante del grupo
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	De todas las personas integrantes
6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto.	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí
8.- Proyecto original, impreso, firmado y rubricado por la o el solicitante, y una copia del original en electrónico (CD).	Sí	Sí
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí

10.- Carta “Bajo protesta de decir verdad” de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la SEDEREC y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2017, (Con excepción de los que se establecen como complementarios y a continuación se señalan: capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atiende una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo para ferias tradicionales y participación en ferias, exposiciones y eventos; apoyo al fomento a procesos mercadológicos). Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato “Acta Finiquito”.	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí
13.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al programa. Con las excepciones establecidas en las convocatorias y/o lineamientos específicos.	Sí	Sí

Los proyectos a presentar deben considerar en todos los casos, superficies mayores a media hectárea.

Deberán contener los siguientes elementos:

- a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
- b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
- c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Las ayudas serán económicas y/o servicios y/o especie e incluirán en todos los proyectos aprobados, un estudio de suelos, que garantice que el cultivo o la actividad pecuaria que realizan tiene viabilidad o que es apta.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural firmará un convenio con la persona o grupo de personas cuyos proyectos sean aprobados en este componente, en el cual se establecerán los compromisos y obligaciones de ambas partes.

### CAPITULO III Ayudas para el desarrollo de la población rural

**SEXTO.** Las ayudas para el desarrollo de la población rural aplicables al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una condición específica derivada de la carencia de recursos que solventen necesidades básicas en materia legal, salud y asistencia social; servicios funerarios en la Ciudad de México; atención médica a personas de escasos recursos; asesoría jurídica, ayudas a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio, que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

El acceso a este componente será de manera individual y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Solicitud por escrito señalando los motivos por los que requiere la ayuda.

- 2.- Ser persona de escasos recursos o en situaciones emergentes que residan en la zona rural de la Ciudad de México de las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio, credencial de productor agropecuario).
- 4.- Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).
- 6.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas).
- 8.- Presentar al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. (En caso de medicamentos, no es necesario presentar la cotización con membrete).
- 9.- Original para cotejo y copia legible de diagnóstico médico reciente, en papel membretado con sello de la institución o consultorio médico que lo expide; con nombre y firma del mismo; anotando claramente el padecimiento actual.

En caso de que la ayuda la requiera una o un menor, adulta o adulto mayor o persona con alguna condición que lo incapacite para realizar el trámite, otra persona podrá hacerlo siempre y cuando presente lo siguiente:

- a) Diagnóstico médico de la persona que requiere la ayuda.
- b) En caso de ser mayor de edad deberá presentar el solicitante carta responsiva firmada por la persona que requiere la ayuda autorizando la realización del trámite.

La ayuda para el desarrollo de la población rural será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante y tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

#### **CAPITULO IV**

##### **Constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales**

**SÉPTIMO.-** Las ayudas para la constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), serán destinadas a cubrir los gastos notariales y ayuda en el pago de derechos derivados de la constitución y formalización legal y reglamentaria de la persona moral elegida por las y los beneficiarios, las cuales podrán ser de manera enunciativa y no limitativa y/o en su caso modificaciones al acta constitutiva si se requiere, entre otras:

- I. Sociedad cooperativa;
- II. Sociedad de producción rural;
- III. Asociación civil;
- IV. Sociedad civil;
- V. Actas de asamblea ejidales y comunales;
- VI. Otras análogas.

El acceso a este componente será para grupos de trabajo, el cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Solicitud de acceso al programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible del acta de asamblea de conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de sus representantes.
- 3.- El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 (cuatro) personas.
- 4.- Presentarse a recibir la asesoría relativa a la figura asociativa que requieran.

La ayuda que reciban no podrá ser mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo, y deberá estar relacionado al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México); y se otorgarán al menos 10 ayudas.

#### **CAPÍTULO V**

##### **Del procedimiento de selección y/o inclusión**

**OCTAVO.-** Como parte de los criterios de inclusión para las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, se considerarán preferentemente aquellos proyectos presentados por grupos en núcleos ejidales y comunales.

**NOVENO.-** Las personas o grupos aspirantes a beneficiarias del programa deberán entregar de manera personal la documentación antes descrita del 30 de junio al 7 de julio del presente, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles en la siguiente ventanilla:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural.	Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Responsable del Programa.

**DÉCIMO.-** Una vez presentadas las solicitudes, la evaluación, selección y publicación de resultados será conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2017, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las ayudas serán para las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los aspectos no previstos en el presente Lineamiento y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural.

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.-** “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

(Firma)

**LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.